



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MDH

Huanchaco, 13 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°28-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH el Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 y el Informe N° 1323-2024-OPP/LACH, con 73 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley NO27972, Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII y X del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN y mediante Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, se establece normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas marco al proceso del planeamiento estratégico; y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece normas y procedimientos para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, enmarcado al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, derogando la Directiva precedente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD. se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo lineamientos, y pautas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI y del Plan Operativo Institucional POI enmarcado al ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua; Sin embargo la Guía para el Planeamiento Institucional fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece en el numeral 6.2 de la sección 6 de la precitada guía que la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el POI Multianual, refiere a la programación del primer año de programación multianual del POI se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante POI Anual (2025), y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación que hubiese;

Que, mediante Informe N°28-2024-CPCYIRG/JUPR-MDH la Jefa de la Unidad de Planificación y Racionalización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración del POI Multianual 2025-2027 que contiene las actividades operativas e inversiones desarrollados por los centros de costos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad en base a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional para su respectiva aprobación y posteriormente mediante Informe N° 1323-2024-OPP/LACH el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas con atención a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio del Titular disponiendo su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Art.200 Inciso 6) y 430 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2025-2027** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los centros de costos de los órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación y Racionalización la coordinación con los centros de costos para realizar los ajustes y/o modificaciones al POI 2025 aprobado de acuerdo a la priorización y la asignación del Presupuesto de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación íntegra del contenido del POI y la Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo/SG